

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: **1536** /

COYHAIQUE, **01 SEP 2009**

**ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO I.**

**VISTOS:**

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores; en especial el artículo 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS cuando no existan EGIS dispuestas a patrocinar un proyecto habitacional.

b) Que don (a) SANDRA JACQUELIN HERNANDEZ FERNANDEZ, Rut N° 16.102.474-0, cumple con las condiciones y requisitos para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas; y revisados sus antecedentes se ha constatado que:

- Estado Civil = SOLTERA CON HIJOS
- Puntaje FPS = 2072
- Ahorro = 10,00 UF.

c) Revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 25-08-2009, entre don (a) SANDRA JACQUELIN HERNANDEZ FERNANDEZ, en su calidad de compradora, y don (a) TANIA JEANNETTE SILVA SILVA, en su condición de vendedora, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en el Conjunto Habitacional Clotario Blest Rifo, II Etapa, Rol N° 2, Manzana W-2, calle Regidor Adolfo Valdebenito N° 3156, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en **549,28 UF**.
- El informe de tasación, de 09.08.2009, emitido por Carlos Hennicke Correa, Tasador de Propiedades, establece que la vivienda cuenta con una superficie de **42,00 M2**, cuya tasación es de 459,03 UF, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha 27.01.2009, emitido por Abogado Serviú, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- El inmueble adquirido se encuentra acogido al D.F.L. N° 2 año 1959,

|                             | N°  | Fecha      |
|-----------------------------|-----|------------|
| Permiso De edificación      | 044 | 16.02.2000 |
| Certificado Recepción Final | 301 | 07.06.2001 |

- La carta del la postulante de fecha 25.08.2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

d) Considerando el artículo 3 del DS N° 174 (V y U), que señala; "para el caso de proyectos de adquisición de viviendas, el monto de subsidio señalado en la tabla anterior se adicionará con 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2 hasta un máximo de 50 UF", y vistos los antecedentes de permisos de edificación y recepción de obra menor, señalados en la letra anterior, se señala que la vivienda posee una superficie de **42,00 m2**, por lo que accede al incremento de **18,00 UF** de subsidio.

e) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que establece la siguiente fórmula = Avalúo Fiscal del Terreno x Factor Corrector del Avalúo Fiscal = Subsidio a la localización; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **101,28 UF**

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

g) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

h) El Decreto N° 61 (V y U), de fecha 02 de marzo de 2007, que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

**NOMBRE BENEFICIARIO** : SANDRA JACQUELIN HERNANDEZ FERNANDEZ  
**RUT** : 16.102.474-0

#### UBICACIÓN VIVIENDA.

**Localidad** : COYHAIQUE  
**Conjunto habitacional** : CLOTARIO BLEST RIFFO, II ETAPA  
**Pasaje** : ADOLFO VALDEBENITO N° 3156  
**Rol/ Manzana** : ROL N° 2, MANZANA W-2

#### MONTO SUBSIDIO

|                           |          |    |
|---------------------------|----------|----|
| SUBSIDIO                  | : 420,00 | UF |
| SUBSIDIO POR M2           | : 18,00  | UF |
| SUBSIDIO POR LOCALIZACION | : 101,28 | UF |
| TOTAL SUBSIDIO            | : 539,28 | UF |

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **549,28 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

- a) Con **10,00 UF** correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva
- b) Con **420,00 UF** correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.
- c) Con **18,00 UF** de subsidio por superficie superior a 37,50 metros cuadrados
- d) Con **101,28 UF** correspondiente al subsidio diferenciado por localización.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**

  
**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AISEN**

  
**TRANSCRIBIR A:**

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

